



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2018-CMPSM.

San Miguel, 28 de febrero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2018/MPSM de fecha 27 de febrero del presente, así como el informe N° 091-2017-MPSM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el informe N° 43-2017-UPSC-MPSM, emitido por la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana el mismo que contiene el proyecto de Ordenanza que establece el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones en el RUOS de la provincia de San Miguel, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD: La Ordenanza Municipal que aprueba el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el RUOS de la provincia de San Miguel, el cual tiene por objetivo establecer los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción, así como los actos posteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR a secretaria General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SSE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos